



Estrategias para implementar un proceso digital en solicitudes de exhortos cartas rogatorias en el Ecuador

Strategies for implementing a digital process for requests letters rogatory or judicial assistance in Ecuador

Estratégias de implementação de um processo digital para pedidos de cartas rogatórias no Equador

Alexandra Geovanna Cadena Almeida 
agcadenaa@ube.edu.ec

José Valentin Palaguachi Sumba 
jvpalaguachis@ube.edu.ec

Edward Fabricio Freire Gaibor 
effreireg@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador

Artículo recibido 2 de abril 2025 | Aceptado 30 de mayo 2025 | Publicado 11 de julio 2025

RESUMEN

La implementación de un proceso digital para las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador requiere una estrategia integral que promueva la eficiencia y transparencia. Es fundamental revisar el marco legal vigente para permitir la validez jurídica de los procedimientos digitales. Se debe desarrollar una plataforma en línea segura y centralizada, con firma electrónica y mecanismos de cifrado. La coordinación entre instituciones como el Consejo de la Judicatura, la Cancillería y la Fiscalía es clave para una operación fluida. Es necesario capacitar al personal judicial y técnico en el uso de esta herramienta. Además, la integración con sistemas internacionales permitirá la interoperabilidad con autoridades extranjeras. Un programa piloto en ciertas jurisdicciones facilitará la evaluación del sistema antes de su implementación nacional. La difusión y sensibilización entre actores clave promoverá su adopción. El monitoreo continuo y la mejora constante asegurará el éxito a largo plazo del sistema digital.

Palabras clave:

Digitalización;
Cooperación internacional;
Interoperabilidad;
Modernización judicial;
Seguridad jurídica;
Plataforma electrónica

ABSTRACT

Implementing a digital process for letters rogatory and judicial assistance requests in Ecuador requires a strategic approach to enhance efficiency and transparency. First, it's essential to revise the legal framework to validate digital procedures. A secure and centralized online platform should be developed, incorporating encryption and digital signatures. Coordination among institutions like the Judicial Council, Ministry of Foreign Affairs, and Public Prosecutor's Office is vital. Training programs must be implemented to prepare staff and legal professionals. Integration with international systems will ensure interoperability and compliance with global standards. A pilot phase can help test the system in selected jurisdictions before national deployment. Stakeholder engagement and awareness campaigns will foster broader acceptance. Ongoing monitoring, user feedback, and continuous updates are necessary for long-term success and sustainability. These strategies will modernize Ecuador's approach to international judicial cooperation and reduce delays in the exchange of legal documents between jurisdictions.

Keywords:

Digitization; International cooperation; Interoperability; Judicial modernization; Legal certainty; Electronic platform

RESUMO

A implementação de um processo digital para os pedidos de cartas rogatórias no Equador requer uma estratégia global que promova a eficiência e a transparência. É essencial rever o atual quadro jurídico para permitir a validade jurídica dos procedimentos digitais. Deve ser desenvolvida uma plataforma em linha segura e centralizada com assinatura eletrônica e mecanismos de encriptação. A coordenação entre instituições como o Conselho da Magistratura, o Ministério dos Negócios Estrangeiros e o Ministério Público é fundamental para o bom funcionamento do sistema. É necessário formar o pessoal judicial e técnico na utilização deste instrumento. Além disso, a integração com os sistemas internacionais permitirá a interoperabilidade com as autoridades estrangeiras. Um programa-piloto em certas jurisdições facilitará a avaliação do sistema antes da sua aplicação a nível nacional. A divulgação e a sensibilização dos principais intervenientes promoverão a sua adoção. O acompanhamento contínuo e a melhoria constante garantirão o êxito a longo prazo do sistema digital.

Palavras-chave:

Digitalização; Cooperação internacional; Interoperabilidade; Modernização judicial; Segurança jurídica; Plataforma eletrônica

INTRODUCCIÓN

La era digital proporciona una cosmovisión en la práctica del derecho, es por ende que los procesos jurídicos tienen que adaptarse al nuevo modelo de administración de justicia a fin de mejorar la eficiencia en cada causa; es por ende que es indispensable la aplicación de diversos principios que se adapten a la era digital.

Se hace necesario, reconocer los problemas que se generan actualmente dentro de los procesos judiciales que requieran ejecutar solemnidades sustanciales a través de un exhorto o carta rogatoria, es así, que estas actuaciones que libran los juzgadores bastan con un número de pasos en los cuales se deben cumplir de carácter obligatorio, como la autoridad judicial requirente que comprende al juzgador en el cual se encuentra la

sustanciación de la causa; y, la autoridad requerida para la práctica de la diligencia, además del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana quien es el órgano rector para el envío correspondiente, a través de la dirección jurídica correspondiente.

De esta manera existe un proceso obligatorio que se realiza a través de las entidades correspondientes y los consulados respectivos a fin de que la documentación pueda llegar de carácter eficiente al destinatario de la citación, notificación u obtención de pruebas en el exterior; sin embargo hay diversos problemas que se generan al momento de la práctica de estas diligencias como por ejemplo el idioma y la traducción, la misma que debe ser profesional a fin de que los funcionarios del país en

el que se recibe la documentación sea exacta para su consecución de esta manera la tramitación de la causa terminara directamente en la localización del sujeto procesal correspondiente.

El trámite burocrático corresponde a la intervención de varias instituciones jurídicas, lo cual es indispensable la práctica a través de la utilización de la tecnología a fin de que se pueda mejorar la tramitación de un exhorto ya que esta diligencia termina hasta que la entidad extranjera tenga los documentos pertinentes a fin de realizar la citación, notificación u obtención de pruebas en el exterior.

La utilización de las tecnologías de la información y comunicación a través de los organismos consulares correspondientes permitirá que se cumpla con eficacia las actuaciones procesales en las que intervenga realizar un exhorto, por lo que se reducirá la afectación al principio de celeridad y economía procesal; además que intervienen entidades administrativas como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el principio de eficiencia, eficacia y calidad, las estrategias digitales comprenden en servir de mejor manera a la persona que se somete al proceso judicial, es por ende que el estado debe priorizar la cooperación internacional y reforzar las relaciones internacionales; y sobre todo el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, es decir que el estado refuerce considerablemente el cumplimiento de los requisitos de validez y eficacia de la aplicación de los documentos digitales para la mejor gestión procesal y mejor tramitación de este tipo de causas.

Por lo que, esta investigación tiene su relevancia en materia procesal, analiza los mecanismos para la tramitación de exhortos a través de herramientas digitales conforme la normativa nacional e internacional; y, la cooperación entre los países miembros de la Convención Interamericana de Exhortos o Cartas Rogatorias.

MÉTODO

En el contexto de esta investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo, utilizando los métodos de investigación documental, hermenéutico y exegético. Con el método

documental mediante el cual, se recopiló y seleccionó con rigurosidad la información a través de las leyes, libros y otras fuentes de información, con el objetivo que la información recopilada coadyuve a ofrecer resultados lógicos y permita describir la problemática planteada en este estudio.

Método Histórico: Se centra en el análisis y la interpretación de la evolución de estos procesos a lo largo del tiempo. Este enfoque permite comprender cómo se han desarrollado las solicitudes de exhortos, su marco legal y su aplicación práctica, desde sus primeras implementaciones hasta las iniciativas tecnológicas actuales. A través de este método, se puede identificar cómo las normativas previas han influido en el contexto actual y cómo los avances tecnológicos pueden transformar este proceso. En el caso de Ecuador, el estudio histórico de las reformas judiciales y el uso de la tecnología en el sistema judicial ofrecería una perspectiva clara sobre las barreras y avances que podrían guiar la modernización del sistema de solicitudes de exhortos o cartas rogatorias. De esta forma, el análisis histórico permite a los responsables de la política y la tecnología desarrollar estrategias más informadas para la integración digital de estos trámites.

Método Analítico Sintético: Permite descomponer los elementos del proceso digital en las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador para luego recomponerlos en un sistema integral. Este enfoque implica analizar las diferentes partes del proceso, como la normativa existente, los actores involucrados (abogados y funcionarios judiciales: jueces y personal administrativo), los recursos tecnológicos y las necesidades específicas de los usuarios del sistema. Una vez comprendidos estos componentes, el siguiente paso es sintetizarlos para diseñar una solución digital eficiente. Este método es crucial, ya que permite identificar áreas de mejora en la comunicación, la eficiencia y la seguridad en el manejo de las solicitudes.

Método Derecho Comparado: para analizar la implementación de procesos digitales en solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador, ya que permite estudiar cómo otros países han abordado este desafío. A través de la comparación de los

sistemas judiciales de diversas naciones, se pueden identificar buenas prácticas y soluciones tecnológicas que hayan sido exitosas en la modernización de estos procesos. Este análisis comparativo puede abarcar tanto el marco legal como las plataformas digitales utilizadas en otros países para la gestión de exhortos y cartas rogatorias. Por ejemplo, algunos países han implementado sistemas de justicia digital con mecanismos de validación electrónica, firma digital, y plataformas interoperables entre diversas jurisdicciones. Estudiar estos casos puede proporcionar una guía sobre cómo Ecuador podría adoptar soluciones similares, adaptándolas a su propio contexto jurídico y tecnológico.

Método Exegético: para la interpretación detallada y precisa de la normativa vigente, en este caso, las leyes y reglamentos que rigen las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador. Aplicado al proceso digital, este método implica un examen exhaustivo de las normas jurídicas que deben ser respetadas en la implementación de tecnologías en el ámbito judicial. La revisión textualmente precisa de las leyes relacionadas con la tramitación de exhortos permite identificar si existen obstáculos normativos para la digitalización de estos procesos y qué modificaciones serían necesarias para implementar una plataforma digital conforme a derecho. Asimismo, este método garantiza que cualquier cambio en el sistema digital se ajuste a los principios constitucionales, garantizando el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Método Estadístico: herramienta clave para la implementación de un proceso digital en las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador. A través de la recopilación y análisis de datos cuantitativos, este enfoque permite evaluar el impacto de la digitalización en la eficiencia, tiempo de respuesta, y costo de los trámites judiciales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la investigación realizada a través de la aplicación de los diferentes métodos investigativo antes declarados.

Derecho Internacional

El derecho internacional puede ser público, privado; y, humanitario dentro del derecho internacional público es aquel que compete en el direccionamiento de las relaciones diplomáticas entre estados Barboza (2008) menciona que el derecho internacional público de un Estado no debe servir de base para que los habitantes preparen o realicen actos contra el orden público o los intereses de otro país; aquél debe adoptar las disposiciones preventivas o represivas a su alcance para impedirlo, porque sólo él, y no el Estado amenazado o afectado, posee jurisdicción en el lugar; de esta manera realizando una interpretación del derecho internacional público es aquel que sirve para la propia jurisdicción, respetando la soberanía que es aquella que radica en el pueblo; sin embargo al ser un estado soberano no debe dejar de pasar por alto la cooperación internacional con otros estados; es así que el derecho internacional es una rama del derecho público y privado a fin de ejecutar relaciones internacionales entre estados.

Los procesos virtuales tomaron su rol importante a raíz de la pandemia por calamidad pública ocasionada por el virus del COVID -19 por lo que algunos procesos fueron de carácter relevante como las audiencias telemáticas por lo que se torna necesario que los procesos se agilicen de manera adecuada a fin de cumplir con el principio de la debida diligencia y la correcta eficiencia en los diferentes procesos, por lo que es indispensable referirse que el exhorto es una diligencia procesal es parte del derecho internacional además es aquella diligencia que es parte del debido proceso a fin de que las personas que se encuentren sometidas a un proceso judicial fuera del territorio nacional puedan tener conocimiento de las diligencias que se encuentran llevando a cabo.

Estas diligencias pueden ser agilitadas mediante mecanismos eficientes como la utilización de las nuevas tecnologías ya que según la Constitución, (2008) artículo 76 numeral 7 letra a) el derecho al debido proceso debe respetarse en cualquier instancia y etapa procesal por lo que señala algunas garantías básicas como: “Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento”.

Exhorto

García (2012) menciona que el exhorto comprende en ser una diligencia promovida por un juez o una jueza que puede ser de otra provincia o país para que lleve a cabo una diligencia porque las personas se encuentran fuera del alcance de la jurisdicción en la que se ha iniciado el respectivo procedimiento, el exhorto es una modalidad en realizar y brindar las facilidades a fin de que los procesos se encuentren y se sustancien de manera ágil y eficaz por lo que es indispensable realizar una mención sobre los principios de seguridad jurídica, celeridad procesal; y, contradicción además es indispensable el derecho de todas las personas a que se respete el derecho a la defensa y a una duración razonable del proceso, es pues que el exhorto se encuentra dentro de una diligencia en la cual permite que los sujetos procesales mantengan el pleno conocimiento de los actos en los cuales se encuentra sustanciando el respectivo procedimiento; sin embargo es necesario definir el exhorto de la siguiente manera:

Thoenig (1997) determina que el exhorto es la comunicación que es competencia del juzgador; y, que sirve a fin de otorgar un pleno cumplimiento al decurso del procedimiento; dentro de los procedimientos es necesario consensuar que pueden ser procesos de carácter civil, administrativo o penal, por lo tanto esta modalidad de comunicación hace referencia al respeto del principio de justicia, que, dicho procedimiento converge a la administración de justicia en una estructura primigenia a fin de lograr un acuerdo que es el sentido del derecho como tal por lo que es necesario determinar que esta estructura se mantiene como mentalizada al ejercicio, goce y aplicación de los derechos por lo que otro término en el cual se necesita presentar una definición es aquel que comprende en las cartas rogatorias, las mismas que son similares sin embargo mantienen cierta diferenciación para su aplicación en la aplicación de los derechos fundamentales, constitucionales y derechos humanos que se encuentran ratificados en el Ecuador.

Cartas Rogatorias

Dipp (2008) menciona, que las cartas rogatorias son aquellas en las cuales se realiza los aspectos de información sobre las diligencias a efectuarse, como por ejemplo en los juicios de alimentos de residentes en otros países; el estado informará sobre la necesidad de cumplir con la obligación a través de una carta rogatoria, además es necesario que las cartas rogatorias sean informadas con la debida diligencia, el constructo de las cartas rogatorias son referentes a los movimientos procesales de una determinada causa.

Por otro lado, es indispensable que las cartas rogatorias sean informadas de manera digital; es decir incluir las nuevas tecnologías a fin de llevar a cabo las causas de manera simplificada ya que las nuevas tecnologías convergen en el desarrollo normativo del Ecuador; la aplicación de las nuevas tecnologías es necesaria conforme al movimiento de los sujetos procesales, debiendo ejecutarse de manera digital a fin de establecer una operación singularizada y estandarizada a la celeridad procesal.

Principios de la Administración de Justicia

La administración de justicia se guía bajo los siguientes principios constitucionales: Principio de Simplificación. Sendra (2020) plantea que la simplificación de la administración de justicia se refiere a la eliminación de burocracias y procedimientos innecesarios que pueden retrasar la resolución de conflictos legales.

Este principio es esencial para garantizar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin enfrentarse a barreras que obstaculicen su acceso a la justicia. La lentitud en la resolución de los casos puede generar desconfianza en el sistema judicial y desincentivar a las personas a buscar reparación legal ante injusticias, además un sistema judicial más ágil permite que los casos se resuelvan en menores plazos, lo que beneficia tanto a demandantes como a demandados; sin embargo es recomendable la implementación de tecnologías digitales que puede contribuir a la simplificación al permitir la presentación de documentos y la realización de trámites de manera online.

Esto no solo ahorra tiempo, sino que también facilita el acceso a la información; y, de otra manera el aseguramiento que los funcionarios del sistema de justicia estén capacitados para atender a los ciudadanos de manera eficaz y resolver dudas sobre los procedimientos, puede mejorar considerablemente la experiencia del usuario.

Principio de Uniformidad

Morey (2002) plantea que este principio en la administración de justicia es un pilar fundamental en los sistemas judiciales democráticos. Por lo que este principio se basa en la idea de que todas las personas deben recibir un tratamiento equitativo y consistente ante la ley, sin importar su origen, estatus social o cualquier otra característica personal. La uniformidad en la justicia busca garantizar que las decisiones judiciales sean predecibles, coherentes y justas, lo que a su vez refuerza la confianza de la sociedad en el sistema legal, además La uniformidad se manifiesta a través de la aplicación de normas y leyes de manera consistente en situaciones similares.

Esto significa que los jueces y otros operadores de justicia deben interpretar y aplicar la ley de manera equitativa, evitando decisiones arbitrarias o discriminatorias. Este principio también implica que los fallos de un tribunal deben ser respetados por otros tribunales, promoviendo la estabilidad y la certeza jurídica.

Principio de Eficacia

Sarmiento (2010) determina que el principio de eficacia en la administración de justicia se refiere a la capacidad del sistema judicial para resolver conflictos y garantizar el cumplimiento de las normas de manera oportuna y adecuada, dicho principio implica que la justicia no solo debe ser accesible, sino también efectiva en la protección de los derechos y en la resolución de disputas; la eficacia se traduce en la rapidez del proceso judicial, evitando demoras innecesarias que puedan generar inseguridad jurídica o desconfianza en el sistema.

Un sistema judicial eficaz debe contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para atender los casos de manera ágil, así como procedimientos que minimicen la burocracia y optimicen el tiempo de respuesta, además, este principio también abarca la calidad de las decisiones

judiciales, porque basta con resolver un conflicto; las resoluciones deben ser justas, bien fundamentadas y respetar los derechos de las partes involucradas.

La eficacia en la administración de justicia es vital para garantizar la paz social y el Estado de derecho, ya que una justicia que actúa de manera efectiva fomenta la confianza en las instituciones y contribuye a prevenir futuros conflictos. En resumen, el principio de eficacia es esencial para asegurar que la justicia cumpla su propósito fundamental: la resolución adecuada y oportuna de los conflictos.

Principio de Inmediación

Cano et al., (2002) menciona que el principio de intermediación en la administración de justicia se refiere a la cercanía y la relación directa que deben tener los jueces con las pruebas y los testimonios presentados durante un proceso judicial, este principio establece que el juez debe estar presente en la recepción de la evidencia y en la evaluación de los testimonios para garantizar una valoración más precisa y objetiva de los hechos.

La intermediación busca que el juez no solo tenga acceso a la información de manera indirecta, sino que pueda percibir directamente la credibilidad y el contexto de lo que se presenta ante él; este principio es fundamental para una justicia más transparente y equitativa, ya que promueve la interacción directa entre el juez, las partes y los testigos. Así, se favorece un ambiente judicial en el que el magistrado puede apreciar mejor las emociones, la sinceridad y las actitudes de quienes participan en el juicio porque, la intermediación contribuye a la celeridad del proceso judicial, al reducir la posibilidad de errores interpretativos que podrían surgir de informes o documentos elaborados por terceros.

Principios de Celeridad y Economía Procesal

Boleso (2019) manifiesta que el principio de celeridad y economía procesal es fundamental en el ámbito del derecho, especialmente en los procedimientos judiciales. Este principio busca garantizar que los procesos se desarrollen de manera ágil y eficiente, evitando dilaciones innecesarias que puedan perjudicar a las partes involucradas. A través de la celeridad, se fomenta la pronta

resolución de los conflictos, asegurando que la justicia se administre sin demoras excesivas.

Por otro lado, el principio de economía procesal se refiere a la optimización de recursos, tanto materiales como temporales, en el desarrollo de un proceso porque implica que se deben realizar solo los actos necesarios para la resolución del conflicto, evitando pasos superfluos o redundantes que solo alarguen el procedimiento.

La combinación de estos dos principios no solo beneficia a las partes litigantes, sino que también contribuye a la efectividad del sistema judicial en su conjunto. Un proceso más rápido y económico es un signo de una justicia más accesible y equitativa. Por tanto, la implementación de celeridad y economía procesal es fundamental para alcanzar un sistema judicial que responda de manera adecuada a las necesidades de la sociedad y a los principios de eficiencia y justicia.

Conforme el análisis de los principios efectuados, se puede establecer que, es indispensable la optimización de recursos a través de herramientas digitales, ya que implementar un proceso digital para las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias es fundamental en un mundo cada vez más interconectado y digitalizado; es fundamental establecer un proceso para digitalizar todos los documentos relevantes; esto incluye la creación de formularios electrónicos que reemplacen los documentos en papel, garantizando que toda la información requerida esté claramente definida y estructurada.

Principales resultados de la entrevista a especialistas (abogados)

A continuación, se presenta una tabla resumen de los principales resultados una vez aplicada la entrevista a especialistas (abogados). Para la recolección de datos en este estudio sobre la implementación de un proceso digital en las solicitudes de exhortos o cartas rogatorias en Ecuador, se utilizó la entrevista como único instrumento. La entrevista permitió obtener información cualitativa directamente de los actores clave involucrados en el proceso judicial, como abogados, jueces y personal administrativo. Durante las entrevistas, se realizaron preguntas abiertas que

indagaban sobre las experiencias, percepciones y dificultades en el manejo de los exhortos, así como las expectativas frente a la digitalización de estos trámites.

Las preguntas abarcaban áreas como la eficiencia de los procesos actuales, la comprensión de las normativas vigentes, la accesibilidad de la tecnología y las posibles barreras para la implementación digital. Esta técnica permitió obtener respuestas detalladas y contextuales que enriquecieron el análisis del impacto y las oportunidades de la digitalización en el sistema judicial ecuatoriano.

Tabla 1. Resumen de los principales resultados una vez aplicada la entrevista a especialistas (abogados)

No. de la entrevista	Ítems	Resultado
Entrevista 1: Abogada Pulla Quito Victoria Elizabeth	¿Cómo describiría el proceso actual de solicitud de exhortos o cartas rogatorias en el sistema judicial ecuatoriano? ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta este proceso en su formato tradicional?	El proceso actual es bastante burocrático y lento. La solicitud de exhortos o cartas rogatorias requiere de múltiples pasos administrativos, que involucran la intervención de diferentes entidades. Los principales desafíos son los tiempos de espera, la falta de comunicación efectiva entre las partes involucradas y la carga administrativa que implica trasladar los documentos físicamente de una jurisdicción a otra. Esto genera retrasos que afectan a los clientes
	En su experiencia, ¿Cree que la implementación de un sistema digital para las solicitudes de exhortos podría mejorar la eficiencia del proceso judicial? ¿Qué aspectos serían los más beneficiados con la digitalización?	Definitivamente, la digitalización ayudaría a mejorar la eficiencia. Lo que más se beneficiaría sería la velocidad de respuesta y la transparencia del proceso. Si los documentos pudieran enviarse electrónicamente entre juzgados y entidades internacionales, se reducirían los tiempos de espera y facilitarían el seguimiento en tiempo real de cada solicitud.
	¿Qué desafíos considera que podrían surgir durante la transición hacia un sistema digital? ¿Existen barreras tecnológicas o legales que puedan complicar la implementación de un proceso digital?	Uno de los desafíos más grandes sería la falta de infraestructura adecuada en algunas zonas del país. No todos los juzgados tienen acceso a tecnologías avanzadas o personal capacitado para operar un sistema digital. Además, el marco legal debe actualizarse para reconocer la validez de los documentos digitales, lo cual podría ser un obstáculo.
Entrevista 2: Juez Juan Carlos Quezada Dumas Unidad Judicial Civil con sede en el cantón de Cuenca	¿Cómo describiría el proceso actual de solicitud de exhortos o cartas rogatorias en el sistema judicial ecuatoriano? ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta este proceso en su formato tradicional?	El proceso actual se encuentra determinado en la resolución 07-2018 de la Corte Nacional de Justicia, dirigido sobre todo a velar por el Derecho a la Defensa de quien debe ser citado, razón por la cual se requiere del cumplimiento de requisitos para dar por válida la diligencia. Existe otro proceso regulado por el COGEP al respecto, y es el constante en el Art. 167.

No. de la entrevista	Ítems	Resultado
		En lo que se refiere a la citación, la petición debe ser realizada por la Unidad Judicial de origen, y dirigida a la Corte Nacional, quien remite la solicitud mediante Presidencia y posteriormente a la autoridad consular o autoridad judicial correspondiente, para que se realice la diligencia en el domicilio o mediante la fijación de carteles, dependiendo la diligencia a realizarse. Por último, se realiza la devolución de las actas desde el exterior a la Corte Nacional y esta a su vez al juzgado de origen.
	En su experiencia, ¿Cree que la implementación de un sistema digital para las solicitudes de exhortos podría mejorar la eficiencia del proceso judicial? ¿Qué aspectos serían los más beneficiados con la digitalización?	La digitalización siempre reduce significativamente los tiempos. La mayor ventaja sería la capacidad de gestionar las solicitudes de manera más personalizada, ágil y con mayor precisión, sobre todo en los datos que debe contener la solicitud y la respuesta, permitiendo que los casos avanzaran sin las demoras mencionadas.
	¿Qué desafíos considera que podrían surgir durante la transición hacia un sistema digital? ¿Existen barreras tecnológicas o legales que puedan complicar la implementación de un proceso digital?	Las barreras legales son un factor importante. Aunque la ley permite la digitalización, existen vacíos legales en cuanto a la validez de los documentos electrónicos fuera del país. A nivel tecnológico, aunque hay avances, algunas zonas aún carecen de una infraestructura adecuada para implementar el sistema de manera eficiente.
Entrevista 3: Personal Administrativo Abogado	¿Cómo describiría el proceso actual de solicitud de exhortos o cartas rogatorias en el sistema judicial ecuatoriano? ¿Cuáles son los principales desafíos	El proceso tradicional implica una gran carga de trabajo, sobre todo en la gestión manual de documentos y su envío a otras jurisdicciones. Los plazos para la

No. de la entrevista	Ítems	Resultado
Fausto Roberto Aldás Sánchez (Cancillería)	que enfrenta este proceso en su formato tradicional?	tramitación suelen ser largos debido a la falta de tecnología adecuada y a la alta demanda de los casos. El proceso es ineficiente y consume mucho tiempo.
	En su experiencia, ¿Cree que la implementación de un sistema digital para las solicitudes de exhortos podría mejorar la eficiencia del proceso judicial? ¿Qué aspectos serían los más beneficiados con la digitalización?	Sí, la digitalización podría agilizar mucho los procesos, especialmente el envío de documentos. La gestión de los casos sería mucho más organizada y rápida. La digitalización permitiría también el seguimiento en tiempo real, lo que beneficiaría tanto a los ciudadanos como a los operadores del sistema.
	¿Qué desafíos considera que podrían surgir durante la transición hacia un sistema digital? ¿Existen barreras tecnológicas o legales que puedan complicar la implementación de un proceso digital?	El principal desafío es la falta de infraestructura tecnológica. Algunos juzgados todavía no tienen los recursos necesarios para adoptar plataformas digitales de manera eficiente. Además, la formación del personal es crucial, ya que muchos aún no están familiarizados con el uso de herramientas tecnológicas en su trabajo diario.

Discusión

En el caso de los exhortos en que actúa la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema, se suprime la “Vista del Fiscal Judicial”, a menos que la Sala lo considere necesario según la dificultad del caso particular. Luego, no se realiza el oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que pasa automáticamente al estudio de la Autoridad Central la cual se encuentra en el mismo edificio del máximo tribunal, y se realiza en el mismo registro electrónico digital que la causa posee en el sistema de la Corte, lo que permite un mejor y más sencillo seguimiento. (Narváez, 2014).

Por su parte, los exhortos digitales son una forma de comunicación electrónica que se ha utilizado en diferentes ámbitos, incluyendo el legal, el político y el social. En el contexto de la literatura digital y los textos escritos en línea, varios autores han explorado la manera en que la tecnología influye en la comunicación y la interacción humana (Morey, 2002).

En este ámbito de análisis se pronuncia Aguirre (2010) como parte del derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos, establece que toda diligencia judicial que se necesite llevar a cabo en el territorio de otro Estado deberá efectuarse mediante exhorto por la “vía diplomática”, sin perjuicio de que las partes contratantes puedan pactar entre sí otras formas de transmisión. En otras palabras, dispone de la vía diplomática como la regla general en la tramitación de los exhortos internacionales, lo que parece ser una manera poco ágil y expedita de realizar el encargo. Los exhortos, en este contexto, no solo buscan influir en la acción, sino también en la identidad digital de los individuos.

El juez exhortante el que decide respecto a su competencia, la legalidad y la oportunidad del acto, sin perjuicio de la jurisdicción del juez exhortado.³⁰ El juez exhortado, por su parte, se encuentra encargado de decidir sobre su propia competencia para efectos de ejecutar el acto que se le solicita. En relación con el exhorto o comisión rogatoria en sí, debe ajustarse en cuanto a su objeto, a la ley del comitente, es decir del tribunal exhortante; y en cuanto a su forma a su ley nacional.³² Además,

debe ser redactado en la lengua del Estado requirente, acompañado con una traducción en el idioma del país exhortado debidamente certificada por un intérprete juramentado.

CONCLUSIONES

Aunque existe normativa nacional e internacional que reglamentan la cooperación judicial, aún existen vacíos o limitaciones en cuanto a la incorporación de herramientas digitales en la tramitación de exhortos, por lo que, es necesario actualizar la normativa nacional e internacional que permitan y regulen el uso de tecnologías digitales, garantizando su compatibilidad con los principios del debido proceso y la cooperación judicial internacional.

De la revisión de legislaciones extranjeras permite concluir que la implementación de herramientas digitales en ciertos trámites judiciales ya es una realidad en varios países, sin embargo, en la tramitación de las solicitudes de exhortos aún no ha sido posible, en virtud que para su diligenciamiento también depende de lo establecido en la normativa del país receptor; por lo que, el uso de herramientas digitales en la tramitación de exhortos mejoraría significativamente los principios de celeridad y economía procesal, al reducir tiempos de diligenciamiento, costos administrativos y barreras burocráticas.

El procedimiento digital adecuado que incorpore el uso de la tecnología en las solicitudes de exhortos, deberá estar establecido en plataformas seguras, por lo que, se concluye que es viable diseñar un protocolo que combine eficacia tecnológica con garantías procesales.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

Aguirre, V. (2010). El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos. *Revista de Derecho*. N°13. UASB-Ecuador. <https://n9.cl/eaggz>

- Barboza, J. (2008). *Derecho internacional público* (Vol. 2). Zavalía Buenos Aires. <https://n9.cl/nvv02>
- Boleso, H. H. (2019). *Celeridad y economía procesal*. <https://n9.cl/fil5k>
- Cano-Paredes, A., Arandia-Zambrano, J. C., & Robles-Zambrano, G. K. (2022). Principio de intermediación en juicios civiles virtuales durante la emergencia sanitaria en Ecuador. *Cienciamatria*, 8(1), 189-199. <https://n9.cl/mangy>
- Constitución, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93. <https://n9.cl/41evj>
- Dipp, G. L. (2008). Carta rogatória e cooperação internacional. *Revista CEJ*, 39-43. <https://n9.cl/gms05>
- García, L. (2012). *Teoría general del proceso* (1a. Red Tercer Milenio). <https://n9.cl/t2898>
- Morey, J. S. (2002). *Consideraciones en torno a la uniformidad en la aplicación de las normas procesales de los órganos jurisdiccionales*. *Jueces para la democracia*, 44, 73-80. <https://n9.cl/kyleu>
- Sarmiento, V. M. (2010). *Principios constitucionales de la administración de justicia* [Master's Thesis, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/6639>
- Sendra, V. G. (2020). *La simplificación de la Justicia Penal y Civil* (Vol. 6). Boletín Oficial del Estado. <https://n9.cl/4wqz08>
- Thoenig, J.-C. (1997). *Política pública y acción pública*. *Gestión y Política Pública*, volumen VI, número 1, 1er semestre de 1997, pp 19-37. <https://n9.cl/newci>
- Narváez, M. (2014). Manual sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. Corte Nacional de Justicia. Quito. *Revista Científica Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales*, 149-165. <https://doi.org/https://doi.org/10.56469/dcps.v4i5.1213>